



Feridos Bancarios | 2017

Buenos Aires, 3 de enero de 2017. Anualmente, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) difunde los feriados que deberán respetar las entidades financieras. A continuación, detallamos los que se aplicarán en 2017:

1 de enero	(1)	Año Nuevo.
27 de febrero	(1)	Carnaval.
28 de febrero	(1)	Carnaval.
24 de marzo	(1)	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
13 de abril	(2)	Jueves Santo.
14 de abril	(1)	Viernes Santo.
1 de mayo	(1)	Día del Trabajo.
25 de mayo	(1)	Día de la Revolución de Mayo.
20 de junio	(1)	Paso a la inmortalidad del General D. Manuel Belgrano
21 de agosto	(1) (3)	Corresponde al 17 de agosto. Paso a la Inmortalidad del General D. José de San Martín.
9 de octubre	(1) (4)	Corresponde al 12 de octubre. Día del respeto a la Diversidad Cultural.
27 de noviembre	(1) (5)	Corresponde al 20 de noviembre. Día de la Soberanía Nacional.
8 de diciembre	(1)	Inmaculada Concepción de María.
25 de diciembre	(1)	Navidad.

(1) – Feriado Nacional.

(2) – Día No laborable.

(3) – Conforme con lo dispuesto por el Decreto N°1.584/2010 se traslada al tercer lunes del mes.

(4) – Conforme con lo dispuesto por el Decreto N°1.584/2010 se traslada al segundo lunes del mes.

(5) – Conforme con lo dispuesto por el Decreto N°1.584/2010 se traslada al cuarto lunes del mes.